



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 450/01

VISTO:

La ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales, y las actuales condiciones socioeconómicas que afronta la población de Epuyén, y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha más del 60 % de la población de Epuyén, tiene sus necesidades básicas insatisfechas y de acuerdo a datos suministrados tanto por el Hospital Rural como la Secretaría de Bienestar Social Municipal, existen unas 200 familias carenciadas que requieren asistencia alimentaria, calefacción e indumentaria.

Que, el desempleo o la subocupación se sitúa actualmente en casi un 75 % y va en crecimiento en razón a los establecimientos que históricamente ocupan mano de obra, han ido cerrando por agotamiento de materia prima (explotación maderera); por merma de la producción ante la imposibilidad de competir en los mercados habituales (chacras Fruti – hortícolas); y en el caso de la ganadería, los valores en constante baja (lanas, carnes y cueros) han determinado que los hacendados de la región hayan despedido el grueso de sus operarios rurales.

Que, los avatares propios de la situación del país, las condiciones geográficas y meteorológicas, con un crudo invierno ya instalado, han contribuido para agravar significativamente la realidad de numerosas familias afectadas, hasta límites extremos, llevando a muchos pobladores a la dependencia asistencial del Estado en forma casi total.

Que, los factores expuestos configuran hoy un cuadro social que imperiosamente necesita de paliativos extraordinarios; siendo imprescindible tomar medidas que permitan superar la coyuntura.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase al Municipio de Epuyén, en emergencia socioeconómica hasta tanto persista la actual situación laboral, de emergencia económica y condiciones climáticas adversas.

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a requerir de auxilio externo ante diversos organismos provinciales, nacionales y / o privados, a fin de instrumentar programas laborales y sociales en forma inmediata, con el propósito de aliviar la gravedad del momento.

ARTICULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a gestionar y/o suscribir convenios con entes prestatarios de servicios públicos para evitar que sea cortado el suministro de gas natural y energía eléctrica, a aquellas familias



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

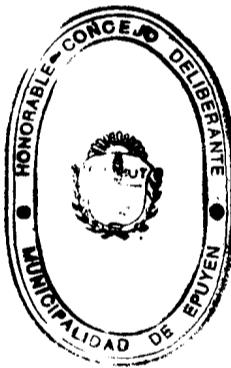
carenciadas que la fecha no pueden abonar en término sus consumos. Dicha medida podrá tener vigencia hasta tanto pueda ser superada la etapa invernal. Los beneficiarios deberán responder a requisitos mínimos establecidos en particular.

ARTICULO 4º: Solicitase al departamento Ejecutivo Municipal la urgente gestión ante organismos competentes del Gobierno Nacional (Ministerio de Trabajo, INTA, etc.), la inmediata instrumentación de un programa laboral específico y por tiempo determinado para atender trabajos culturales en bosques implantados (poda, forestación, raleo, y extracción), en consideración a la gravedad socioeconómica imperante de Epuyén.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO

15 JUN. 2001
AMG